

**COLEGIO DE TECNICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
LEY N° 10411**

Sitio web: www.tecnicos.org.ar



Resolución N° 686 /09

La Plata, 13 de Octubre del 2009

VISTO

La nota SD I N° 257/09, por la que el Distrito solicita, se reglamente el estudio técnico de impacto ambiental (sobre emprendimientos edilicios a realizarse), elevando una propuesta al efecto, y

CONSIDERANDO

Que la evaluación de Impacto Ambiental (EIA) puede definirse, como la identificación y valoración de los impactos positivos y negativos (efectos) potenciales de proyectos, planes, programas o acciones normativas relativos a los elementos físico-químicos, bióticos, culturales y socioeconómico del entorno,

Que estas valoraciones, si bien no han sido tenidas en cuenta dentro de el ordenamiento territorial (Ley 8912), se han adecuado a las políticas y objetivos de desarrollo general (Ley 11459 de radicación industrial y 11723 del Medio Ambiente) establecidos en coordinación con la Provincia por los distintos niveles jurisdiccionales, por los Municipios de cada región, determinando a través del planeamiento físico, áreas, zonificaciones, planes de ordenamiento municipal y planes particularizados en cada Código de Planeamiento.

Que la Evaluación de Impacto Ambiental tiene como objetivo, además de identificar y valorar impactos, cumplir con el requerimiento de la autoridad competente que lo solicite, para ser aplicada sobre proyectos edilicios a construir, para usos determinado en cada Municipio de la Provincia de Buenos Aires.

Que una vez realizado el diagnóstico de impacto ambiental y descrito el proyecto a implementarse, se analiza la adecuación del mismo a la legislación vigente.

Que considerando los impactos del proyecto en el medio ambiente, se identifican aquellas acciones susceptibles de producir impactos negativos y aquellos elementos y procesos del sistema ambiental susceptibles de recibirlos.

Que se definen las características generales de cada ciudad De acuerdo a la Ley 8912 artículo 6°: Área Urbana, Subárea Urbanizada, Área Complementaria y Subárea Semiurbanizada, con sus correspondientes clasificaciones Municipales territoriales y definidos los aspectos técnicos del proceso de ordenamiento territorial de cada partido de la Provincia de Buenos Aires, a través de los parámetros urbanísticos de cada Municipio (espacios verdes, coeficientes de absorción de terrenos, estacionamiento, patios, alturas máxima de construcción, alturas potenciales, densidad) , los certificados de prefactibilidad de cada empresa o cooperativa prestataria de servicio, e informe municipal de vialidad (si correspondiere) de cada cambio estratégico que defina mejoras para la comuna (modificación en el sentido y/o apertura de calles, ampliaciones de redes de servicio, etc.), determinando características biofísicas como socioeconómicas

Que los proyectos se caracterizan de acuerdo a la localización del sitio elegido, equipamiento del entorno, accesibilidad, infraestructura, destino de la obra,

CONSEJO SUPERIOR
Calle 6 N° 464
(1900) LA PLATA
Tel./Fax: (0221) 422-1613
e-mail: info@tecnicos.org.ar

SEDE DISTRITO I
Juan de Garay N° 2625
(1636) OLIVOS
Tel./Fax: (011) 4790-8383
e-mail: ctd1@arnet.com.ar

SEDE DISTRITO II
Ocampo N° 2766
(1754) SAN JUSTO
Tel./Fax: (011) 4651-1783
(011) 4482-0458
e-mail: ctd2@tecnicosd2.org.ar

SEDE DISTRITO III
Alvear N° 298
(1832) LOMAS DE ZAMORA
Tel./Fax: (011) 4244-9949
(011) 4243-4943
e-mail: ctd3@telecentro.com.ar

SEDE DISTRITO IV
Calle 11 N° 618
(1900) LA PLATA
Tel./Fax: (0221) 421-2829
(0221) 425-1867
e-mail: ctd4@netverk.com.ar

SEDE DISTRITO V
11 de Septiembre N° 3265
(7600) MAR DEL PLATA
Tel./Fax: (0223) 493-9400
e-mail: ctd5@uolsinectis.com.ar

SEDE DISTRITO VI
Fitz Roy N° 382
(8000) BAHIA BLANCA
Tel./Fax: (0291) 455-1975
e-mail: ctd6@speedy.com.ar

SEDE DISTRITO VII
Necochea N° 2510
(7400) OLAVARRIA
Tel./Fax: (02284) 44-6499
e-mail: colegiodetecnicosdistrito7@infonia.com.ar

Téc. JORGE ALBERTO ESPINDOLA

Secretario
Colegio de Técnicos
Consejo Superior

Téc. PEDRO DI CATALDO

Presidente
Colegio de Técnicos
Consejo Superior



CONSEJO SUPERIOR
Calle 6 N° 464
(1900) LA PLATA
Tel./Fax: (0221) 422-1613
e-mail: info@tecnicos.org.ar

SEDE DISTRITO I
Juan de Garay N° 2625
(1636) OLIVOS
Tel./Fax: (011) 4790-8383
e-mail: ctd1@arnet.com.ar

SEDE DISTRITO II
Ocampo N° 2766
(1754) SAN JUSTO
Tel./Fax: (011) 4651-1783
(011) 4482-0458
e-mail: @tecnicos2.org.ar

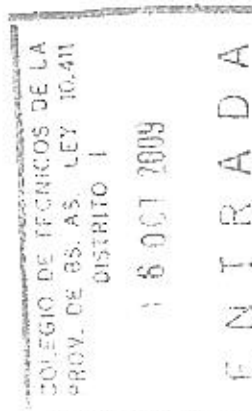
SEDE DISTRITO III
Alvear N° 298
(1832) LOMAS DE ZAMORA
Tel./Fax: (011) 4244-9949
(011) 4243-4943
e-mail: ctd3@telecentro.com.ar

SEDE DISTRITO IV
Calle 11 N° 618
(1900) LA PLATA
Tel./Fax: (0221) 421-2829
(0221) 425-1867
e-mail: ctd4@netverk.com.ar

SEDE DISTRITO V
11 de Septiembre N° 3265
(7600) MAR DEL PLATA
Tel./Fax: (0223) 493-9400
e-mail: 45@uolsinetclis.com.ar

SEDE DISTRITO VI
Fitz Roy N° 382
(8000) BAHIA BLANCA
Tel./Fax: (0291) 455-1975
e-mail: ctd6@speedy.com.ar

SEDE DISTRITO VII
Necochea N° 2510
(7400) OLAVARRIA
Tel./Fax: (02284) 44-6499
e-mail: [colegiodelos tecnicos
distrito7@infovta.com.ar](mailto:colegiodelos tecnicos distrito7@infovta.com.ar)



pautas de diseño de proyecto contribuyendo a maximizar las condiciones de máximo asoleamiento posible, respetar la línea y cota de nivel otorgado por cada Municipio, si correspondiere.

Que se debe aplicar la revisión de cumplimiento de adecuación a la legislación vigente al proyecto

Que se deben detallar recomendaciones, para llevar a cabo el proyecto de manera sustentable,

Por ello, el Consejo Superior, en uso de las atribuciones que le son propias en sesión del 01 de octubre de 2009 (Acta 376)

RESUELVE

1. Los Maestros Mayores de Obra y Técnicos Constructores, de acuerdo a incumbencias respectivas, podrán realizar evaluación de impacto ambiental, sobre emprendimientos edilicios a realizarse o realizados, mencionados en resolución N°326/01
2. Podrán ser realizadas evaluaciones de impacto ambiental para emprendimientos edilicios de manera interdisciplinaria, de acuerdo a incumbencias.
3. Podrán ser interpretadas evaluaciones de impacto ambiental para emprendimientos edilicios, realizados por terceros.
4. La presentación de evaluación de Impacto Ambiental, se realizará en base a lo requerido por la Provincia, cada Municipio, Nación y/o entidades Públicas o Privadas que expresamente lo soliciten
5. La tarea profesional de evaluación de impacto ambiental, podrá formar parte de la documentación del proyecto si se presentan para visación conjuntamente.
6. En caso que se presente la tarea de evaluación de estudio de impacto ambiental, independiente del proyecto, deberá constar en el contrato el título y nombre del profesional que realizó el proyecto, y podrá ser liquidado como honorario mínimo por el ítem Categorización de empresa o Establecimientos Industriales, al que deberá incorporarse: "y evaluación de impacto ambiental para emprendimientos edilicios" del Anexo II de la tabla de valores para determinar honorarios mínimos.
7. En caso que el proyecto haya sido realizado por un técnico, sin la ejecución de la evaluación del impacto ambiental, podrá ser presentada ante el Colegio la tarea de proyecto sola.
8. La cuota de ejercicio profesional será la resultante de aplicar al contrato profesional, lo resuelto por la Asamblea del Colegio de Técnicos.
9. Deróguese toda resolución o norma que se oponga a la presente
10. Dar conocimiento a Colegios de Distritos, Tribunal de Disciplina y luego archívese

Téc. JORGE ALBERTO ESPINDOLA
Secretario
Colegio de Técnicos
Consejo Superior

Téc. PEDRO DI CATALDO
Presidente
Colegio de Técnicos
Consejo Superior